



**VISTOS;** el Proveído N° 001888-2023-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000352-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, se delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a través del Proveído N° 001888-2023-SG/MC, la Secretaría General solicita que se modifique la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, a fin de que se delegue en el/la Secretario/a General la autorización y aprobación de las acciones de personal, referidas al encargo de puesto y/o funciones, y designaciones temporales del Ministerio de Cultura;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que incorpore el literal c) en el sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, y que derogue el literal d) del artículo 5 de la mencionada resolución ministerial;

Con las visaciones de la Secretaría General y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



## SE RESUELVE:

### **Artículo 1.- Incorporación del literal c) en el sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC**

Incorporar el literal c) en el sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC; quedando redactado de la siguiente manera:

“(…)

#### **3.3 En materia de Recursos Humanos:**

##### **3.3.1 Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General**

(…)

*c) Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos de los Niveles, F3 y equivalentes, F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura.”.*

### **Artículo 2.- Derogación del literal d) y e) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC**

Derogar el literal d) y e) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/M, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC.

#### **Artículo 3.- Notificación**

Remitir copia de la presente resolución a el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, y a el/la Secretario/a General.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura